



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	ANA ISABEL ARANGO RESTREPO
DEMANDADA:	PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTIA S.A
LITISCONSORTES	KAREN ALEJANDRA ADRADA PINILLA Y JHON ANDERSON ADRADA PINILLA
RADICADO:	05001310500220180067800
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR
LINK PROCESO	05001310500220180067800

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se observan las siguientes actuaciones:

1. Se presenta demanda por parte de la señora Ana Isabel Arango Restrepo en contra de Protección S.A, con el fin de obtener el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, por el fallecimiento de su compañero permanente el señor Daiber Marino Adrada Orozco (obrante en secuencia 03 expediente digital)
2. El día 14 de enero de 2019, se presenta contestación a la demanda por parte de Protección S.A, en la cual presenta la excepción falta de integración litisconsorcio necesario, de los jóvenes Karen Alejandra Adrada Pinilla y Jhon Anderson Adrada Pinilla, como hijos del causante. (obrante en pg. 10, secuencia 10 expediente digital)
3. Mediante auto del 05 de febrero de 2019, el Despacho ordena la vinculación de los litisconsortes necesarios a los jóvenes Karen

Alejandra Adrada Pinilla y Jhon Anderson Adrada Pinilla (obrante en secuencia 11 expediente digital)

4. Mediante memoriales la parte demandante, aporta constancias de notificación a los jóvenes Karen Alejandra Adrada Pinilla y Jhon Anderson Adrada Pinilla, en las que se evidencia la devolución, por lo cual se solicita el emplazamiento. (obrante en secuencia 12,13,16,18,19 expediente digital)
5. Mediante auto del 28 de julio de 2021, se decreta el emplazamiento de los jóvenes Karen Alejandra Adrada Pinilla y Jhon Anderson Adrada Pinilla. (obrante en secuencia 20, expediente digital).
6. Mediante memoriales, el apoderado de la parte demandante, aporta constancias de publicación del edicto emplazatorio y solicita el nombramiento de curador, mediante auto del 16 de septiembre de 2021 se nombra como curador al abogado Néstor Andrés Agudelo Sánchez. (obrante en secuencia 23, 24 expediente digital).
7. Se nombra como curador al abogado Néstor Andrés Agudelo Sánchez, pero no acepta toda vez que ya fue nombrado en 7 procesos como defensor. (obrante en secuencia 26 expediente digital).

Por lo anterior, antes de nombrar un nuevo curador, en aras de darle celeridad al proceso, se procede a buscar en el BDUA, encontrando afiliación vigente de los dos emplazado en EMSSANAR S.A.S. -CM, por lo que se ordenará **OFICIAR** a dicha entidad con el fin de que suministre todos los datos de contacto de Karen Alejandra Adrada Pinilla con C.C. 1.143.872.947 y Jhon Anderson Adrada Pinilla con C.C. 1.234.197.218. Por secretaría Líbrese oficio.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2636c585e4fe20a027328fa02bb7c49d8d5990ec419ebf48e4c626c53196c8ef**

Documento generado en 12/05/2022 03:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>